

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50  
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00  
Id. id. on la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

Séptima relación (1) de los Ayuntamientos de esta provincia que han contribuido a la suscripción nacional iniciada por Su Majestad la Reina para socorros a los repatriados.

	PESETAS
Importe de las relaciones anteriores...	5.519,20
Fresno de Torote.....	10,00
Guadarrama.....	30,00
Majadahonda.....	25,00
San Lorenzo del Escorial...	100,00
<b>Total.....</b>	<b>5.684,20</b>

Madrid, 16 de Febrero de 1915.

El Gobernador,  
E. Sanz y Escartín.

(1) Véanse las anteriores en los BOLETINES de los días 10, 18, 23 de Septiembre, 1.º, 16 de Octubre y 9 de Noviembre de 1914.

### Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 25 de Abril de 1914.

Señores que asistieron: Díaz Agero, Pacheco Yanguas, Lanza Iturriaga, Larroca y Borrega.

Abierta la sesión a las siete de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Vocales facultativos Don Justo Gavalda y Don José García Monterio, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al

juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, adoptando los acuerdos siguientes:

#### REEMPLAZO DE 1914

Universidad.

- 5.—Francisco González Cemillán Soldado por haber resultado útil.
- 13.—Francisco Salgado Arroyo. Soldado por haber resultado útil.
- 16.—Antonio Pedraza Alcoba. Util condicional.
- 17.—Manuel Flores Muñoz. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 24.—Leoncio Poveda Jiménez. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 25.—Tomás Domínguez Castilla. Soldado por haber resultado útil.
- 29.—Saturnino Rodríguez Hernández. Util condicional.
- 32.—Leoncio Moreno Nogal. Util condicional. Tallado obtuvo la de 1,535.
- 37.—Juan Gustavo Romero Fernández Soldado por haber resultado útil.
- 38.—Manuel Fernández González. Util condicional.
- 42.—Julián Gualberto Barroso Util condicional.
- 44.—Ricardo Gutiérrez Machurga. Soldado por haber resultado útil.
- 46.—Rafael Tineo Bailly. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Batallón Cazadores de Llerena.
- 47.—Alejandro González Manaca. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Regimiento de Infantería de Ceuta.
- 48.—Alejandro Castaño Alarcón. Util condicional.
- 56.—José Gurich y Mayorga. Util condicional.
- 57.—Emilio Doblado Ramos. Soldado por haber resultado útil.
- 62.—Fernando García Moreno. Soldado por haber resultado útil.
- 65.—Luis Polvach del Río. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 73.—Víctor Martínez Herrero. Soldado por haber resultado útil.
- 76.—Romualdo García Luaces. Pendiente de dirimir discordia facultativa.

- 81.—Vicente Méndez Marqués. Soldado por haber resultado útil.
- 83.—Enrique Magallón Gómez. Reclámese certificado de existencia de este mozo al Regimiento Infantería de Asturias.
- 85.—Tomás Muñoz Escudero. Soldado por haber resultado útil.
- 88.—Pedro Blanco Gómez. Util condicional.
- 91.—Luis Cercas Ochoa. Reclámese certificado de existencia de este mozo al batallón de Telégrafos.
- 94.—Luis Lozano. Soldado por haber resultado útil.
- 105.—Joaquín Méndez Alcaide. Soldado por haber resultado útil.
- 108.—Leandro Puyol Provenzo. Soldado por haber resultado útil.
- 111.—Aurelio López Morán. Soldado por haber resultado útil.
- 113.—Angel Alvarez Esteban. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
- 119.—Emilio Aguado Jaramillo. Soldado por haber resultado útil.
- 129.—Luis Manrique Subirats. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 130.—Fausto Monforte García. Idem id. Idem id. id.
- 136.—Enrique Navarro Gil. Util condicional.
- 142.—Antonio Villa Guibelalde. Soldado por haber resultado útil.
- 144.—Manuel Grizard. Idem id.
- 148.—José Castaño Duque. Util condicional.
- 149.—Salvador Candela Juan. Soldado por haber resultado útil.
- 152.—Luis Izquierdo Alvarez. Idem id.
- 156.—Segismundo Casado López. Reclámese certificado de existencia de este mozo, que sirve como Primer Teniente al Regimiento Lanceros del Príncipe.
- 161.—Francisco Rodríguez Barbero. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Regimiento Infantería de Saboya.
- 162.—José Herrera Peña. Reclámese certificado de existencia de este mozo al Reformatorio de jóvenes de Alcalá.
- 163.—Lucio Esteban Fraguas. Soldado por haber resultado útil.

- 164.—Luis García Grases. Reclámese certificado de este mozo, que sirve como alumno en la Academia de Artillería.
- 173.—Luis García García. Util condicional.
- 182.—Eusebio López Muñoz. Util condicional. Tallado, obtuvo la de 1,551.
- 188.—Manuel López Rodríguez. Soldado por haber resultado útil.
- 192.—Gregorio Guerrero Ibernón. Soldado por haber resultado útil.
- 202.—Alfredo Acero Fernández. Util condicional.
- 204.—Mariano Gil Moraga. Reclámese certificado de existencia de este mozo al 2.º regimiento de Zapadores minadores.
- 206.—Francisco Mernó. Soldado por haber resultado útil.
- 208.—Antonio Marqués Cubillas. Reclámese certificado de existencia de este mozo al batallón Cazadores de Las Navas.
- 209.—Casimiro López Benítez. Util condicional.
- 217.—Marcelino Herrero Portas. Util condicional.
- 218.—Pedro López Covarrubias Orea. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 220.—Luis Regúlez. Soldado por haber resultado útil.
- 221.—Raimundo Marcos y Bastante. Util condicional.
- 225.—Miguel Lasso de la Vega y López. Util condicional.
- 227.—Juan José Cerrillo Cobo. Util condicional.
- 229.—Angel de la Torre Casul. Soldado por haber resultado útil.
- 234.—Emilio Reduello. Util condicional.
- 236.—Pedro Sanz Cuadrado. Soldado por haber resultado útil.
- 238.—Juan Bex Teyssedon. Soldado por haber resultado útil.
- 239.—Joaquín Fraile Imorrigarro. Util condicional.
- 240.—Miguel García Pérez Montojo. Util condicional.
- 249.—Rogelio Sepúlveda Valverde. Soldado por haber resultado útil.
- 253.—Félix Gil Ruiz. Util condicional.
- 258.—Andrés Arribas Miguel. Reclámese certificado de existencia en filas de

de este mozo al regimiento monta-  
do de Artillería de Larache.

259.—José Guillo García. Reclámese certi-  
ficado de existencia en filas de este  
mozo al Centro Electrotécnico de  
Ingenieros.

263.—Felipe Miranda Dongil. Soldado por  
haber resultado útil.

265.—Federico Fraguas Fernández. Reco-  
nocido, resultó útil. Pendiente de  
justificar la excepción alegada.

269.—Manuel Barcín Molina. Reconocido  
el padre resultó apto para el tra-  
bajo. Pendiente de reconocimiento  
del mozo.

270.—Tomás Jugüero Balbás. Reconocido  
resultó útil. Pendiente de justificar  
la excepción alegada.

271.—Justo Alonso Antón. Reclámese certi-  
ficado de existencia de este mozo  
al regimiento de Ferrocarriles.

272.—Manuel Acebedo Pérez. Util condi-  
cional.

276.—Jaime Gómez Ruiz. Excluido total-  
mente del servicio militar por ha-  
llarse comprendido en el art. 326  
de la Ley y la Real orden telegrá-  
fica de 9 de Julio de 1912.

277.—Mariano Manzaneque Díaz. Soldado  
por haber resultado útil.

279.—Félix Roco García. Util condi-  
cional.

280.—Rafael Lara. Soldado por haber re-  
sultado útil.

283.—Jesús Moreno Balaguer. Reclámese  
certificado de existencia en filas de  
este mozo al Regimiento Infantería  
de León.

287.—José Samaniego Sánchez. Reconoci-  
do resultó útil. Pendiente de justi-  
ficar la excepción alegada.

290.—Jesús San Antonio Baciero. Util condi-  
cional.

291.—Enrique Solís Castells. Reconocido,  
resultó útil. Como igualmente el  
hermano apto para el trabajo.  
Pendiente de justificar la excep-  
ción alegada.

296.—Joaquín Menéndez Lorenzo. Reco-  
nocido, resultó útil. Pendiente de  
justificar la excepción alegada.

298.—José Feito Canarejas. Reclámese  
certificado de existencia de este  
mozo al regimiento Infantería de  
Marina (Ferrol).

301.—Julían Arteaga Muñoz. Util condi-  
cional.

307.—Daniel Sánchez Olaechea. Recláme-  
se certificado de existencia en filas  
de este mozo al Real Cuerpo de  
Alabarderos.

311.—Doroteo Esteban Sanz. Reconocido,  
resultó útil. Pendiente de justifi-  
car la excepción alegada.

314.—Luis Expósito Martínez. Soldado  
por haber resultado útil.

317.—Rafael Díaz Gil. Util condicional.

323.—Sebastián Ballester Hernández. Sol-  
dado por haber resultado útil.

327.—Julian Gutiérrez Avilés. Soldado por  
haber resultado útil.

333.—Joaquín Menéndez Viercas. Soldado  
por haber resultado útil.

334.—Francisco Sellés Sellés. Reclámese  
certificado de existencia en filas  
de este mozo al segundo Regi-  
miento de Zapadores Minadores.

336.—Ignacio Chacón Enríquez. Reclámese  
certificado de existencia en filas  
de este mozo al Regimiento de  
María Cristina.

337.—Cipriano Cossío y del Pozo. Reco-

nocido resultó útil. Pendiente de  
justificar la excepción alegada.

342.—Emilio Santandreu García. Soldado  
por haber resultado útil, con talla  
de 1,513.

349.—Adolfo Atienza González. Reconoci-  
do resultó útil, con talla de 1,550.  
Pendiente de justificar la excep-  
ción alegada.

355.—Fernando Barrios Labrador. Reclá-  
mese certificado de este mozo a la  
Academia de Infantería.  
Centro.

99.—Anselmo Alonso Gómez. Soldado por  
haber resultado útil.  
Chamberí.

9.—José Shuller Pascual. Soldado por  
haber resultado útil.

119.—Pedro Chico Rello. Soldado por ha-  
ber resultado útil.

534.—Vicente Cano del Valle. Soldado por  
haber resultado útil.  
Vicálvaro.

22.—Alejandro Torremocha Villarenas.  
Soldado por haber resultado útil.  
Chamartín de la Rosa.

82.—Frutos San Gil García. Soldado por  
haber resultado el hermano apto  
para el trabajo.

Declarar totalmente excluidos del servi-  
cio militar con arreglo al caso 1.º del  
artículo 84 de la Ley, por haber resultado  
con defecto físico incluido en la clase 1.º,  
2.º o 3.º del cuadro de inutilidades, a los  
mozos cuyo número y punto de sorteo se-  
guidamente se relacionan:

Universidad.

53.—Angel Cristóbal Fernández.

54.—Vicente Folgado Morán.

79.—Eusebio Gonde Puertas.

135.—José Acevedo Cagide.

181.—Vicente Merlo Tejado.

183.—Luis Ordas Ayora.

299.—José María Cabanas Castro.

352.—Víctor Guzmán de León.  
Centro.

61.—Ricardo Martínez Pérez.

111.—Justo Manuel Martín de la Plaza.

288.—Angel Truiescortas Bernat Montero.  
Hospicio.

21.—Gustavo Sicilia Gutiérrez.

63.—Alberto Rodríguez Rodríguez.

164.—José María Díez Guillot.

233.—Félix Bonilla Peña.  
Chamberí.

253.—Rafael Bajo Ripoll.

532.—José Jiménez Herrera.  
Hospital.

155.—Enrique Grande Moreno.

398.—José García Redondo.  
Fuencarral.

22.—Patricio López Alvarez.

Declarar totalmente excluidos del servi-  
cio militar con arreglo al caso 2.º del  
artículo 84 de la Ley, por no haber alcanza-  
do la cifra absoluta mínima de talla o ca-  
pacidad torácica, a los mozos cuyo número  
y punto de sorteo seguidamente se rela-  
cionan:

Universidad.

28.—Juan Agadiez García. Talla, 1,481,

35.—Tomás Gómez Carralafuente. Idem,  
1,472.

58.—Francisco Manget Bes. Perímetro,  
0,730.

132.—Luis Osas Cuevas. Idem, 0,730.

167.—Victoriano Pérez Martín. Talla,  
1,467.

196.—Antonio Bayón San Gregorio. Perí-  
metro, 0,680.

289.—Adolfo Cires. Idem, 0,730.

297.—Angel Bonacho López. Talla, 1,486.

310.—Antonio de la Torre Velilla. Idem,  
1,491.

331.—Emilio Santamaría Castell. Períme-  
tro, 0,740.

354.—Bernardo Córdón Cerviño. Talla,  
1,495.

Declarar temporalmente excluidos del  
servicio militar, con arreglo al caso 3.º del  
art. 86 de la Ley, por haber resultado con  
defecto físico, incluidos en las clases 4.º o  
5.º del cuadro de inutilidades, quedando  
sujetos a tres revisiones, a los mozos cuyos  
números y punto de sorteo seguidamente se  
relacionan:

Universidad.

318.—Manuel Gutiérrez Freire.  
Centro.

135.—Eduardo Martínez Obiol.  
Hospicio.

92.—Antonio Fernández Llor.  
Chamberí.

8.—Vicente Santiago Rodríguez.

48.—Calixto Francisco Marcos García.

143.—Augusto García Sevilla.  
Hospital.

382.—Andrés Iriborren Anzoain.

Declarar temporalmente excluidos del  
servicio militar con arreglo al caso 4.º del  
art. 86 de la Ley, por hallarse compendi-  
dos en la cifra absoluta y relativa de talla y  
capacidad torácica, quedando sujetos a tres  
revisiones, a los mozos cuyo número y  
punto de sorteo seguidamente se relacionan:

Universidad.

7.—José María de Bastes González. Ta-  
lla, 1,675; perímetro, 0,790; des-  
proporción.

30.—Nicasio Errazqui Gómez. Períme-  
tro, 0,770.

34.—Antonio Antuñano Cañizares. Talla,  
1,710; perímetro, 0,780; despro-  
porción.

59.—Bernardino Sánchez de Alcázar y  
Carrillo de Albornoz. Talla,  
1,642; perímetro, 0,780; despro-  
porción.

68.—José Palmeiro Arén. Perímetro,  
0,760.

120.—Ulpiano Vitas. Talla, 1,524.

133.—José Bardullas Antón. Perímetro,  
0,750.

151.—Pedro Pascual Menéndez Pagán.  
Idem, 0,760.

155.—Emeterio Chicharro Vega. Talla,  
1,720. Perímetro, 0,780. Despro-  
porción.

166.—Leopodo Martín Villalón. Idem,  
1,535; reconocido además, resultó  
útil.

169.—Luciano Redondo García. Idem,  
1,651. Perímetro, 0,780. Despro-  
porción.

174.—Pablo Martín Sanz. Idem, 1,525;  
reconocido además, resultó útil.

178.—Antonio del Pozo y del Castillo. Pe-  
rímetro, 0,770.

179.—Isidro Perlínes Rodríguez. Períme-  
tro, 0,750.

199.—Francisco Escalona Ferrer. Talla,  
1,507; perímetro, 0,750.

223.—Gregorio Mateo Lafuente. Idem,  
1,736; perímetro, 0,810; despro-  
porción.

232.—Valentín Olmos Cordero. Idem, 1,710;  
perímetro, 0,770; desproporción.

254.—José García Vela. Idem, 1,520, sin  
perjuicio de comprobar la falta de  
perímetro.

260.—Victoriano Arroyo de la Fuente.  
Idem, 1,710; perímetro, 0,800;  
desproporción.

274.—Prudencio Minguez Hernán. Idem,

1,674; perímetro, 0,790; despro-  
porción.

282.—Hermenegildo Vega Iruela. Períme-  
tro, 0,770.

303.—Gonzalo de Vargas Machuca Parrés.  
Talla, 1,677; perímetro, 0,780;  
desproporción.

324.—Angel de las Pozas Franco. Idem,  
1,614; perímetro, 0,790; despro-  
porción.

346.—Nicolás Frutos. Idem, 1,654; períme-  
tro, 0,760; desproporción.

350.—Alvaro Santamaría Vidal. Talla,  
1,652; perímetro, 0,790; despro-  
porción.

357.—José Alfonso Colomer Salabet. Idem,  
1,661; perímetro, 0,780; despro-  
porción.

Declarar exceptuados del servicio en filas  
por hallarse comprendidos en los diferentes  
casos del art. 89 de la Ley, quedando suje-  
tos a tres revisiones, a los mozos cuyo nú-  
mero y punto de sorteo seguidamente se re-  
lacionan:

Universidad.

12.—Miguel Viñuela Carretero. Caso 1.º

19.—Manuel Rojo García. Idem 2.º

71.—Agustín González Malo. Idem 1.º

121.—Julían González García. Idem 2.º

201.—José López Palacios. Idem 6.º

203.—Marcelino García San Pedro. Idem 2.º

216.—Eugenio del Rincón López. Idem 2.º

321.—Francisco Segovia Rodríguez. Id. 2.º  
Meco.

7.—Teodoro Pérez Ramos. Idem 10.  
Vicálvaro.

24.—Miguel Esteban Faura. Idem 10.  
Collado Mediano.

5.—Mariano Alonso Cueva. Idem 1.º y 10.  
Robledo de Chavela.

2.—Victoriano Manzano Sevilla. Idem 10.

12.—Simón Villeta Martínez. Idem 10.  
San Lorenzo.

23.—Marcelo Tapia García. Caso 2.º. Se  
rectifica el error padecido en la  
sesión de 3 del actual, al declarar  
indebidamente soldado a este  
mozo.  
Fuencarral.

20.—Angel García Pozo. Caso 10.  
Colmenar de Oreja.

11.—Vidal García Fernández. Idem 10.

20.—Félix Hernández Fernández. Id. 10.

24.—Germán Mingo Benito. Idem 10.  
Villarejo de Salvanés.

29.—Leoncio Morante Tenajas. Idem 10.  
Mozos de otras provincias que han com-  
parecido ante esta Comisión con arreglo al  
art. 141 de la Ley para ser tallados o reco-  
nocidos, y cuyas certificaciones de su resul-  
tado se acuerda sean remitidas a las Comi-  
siones mixtas respectivas.

REEMPLAZO DE 1914  
Duruelo (Segovia).

1.—Andrés Municio Carlota. Talla,  
1,546; perímetro, 0,760.  
Tejada (Burgos).

3.—Eladio Abajo Alonso. Idem, 1,550.  
Montánchez (Cáceres).

6.—Vicente Mateo Caballero. Idem,  
1,540.  
Aldeanueva del Camino (Cáceres).

24.—Luis Nieto y Nieto. Idem, 1,441.  
Cáceres.

56.—Pablo Santillana Moreno. Idem,  
1,432.  
Baralla (Lugo).

93.—José Fernández Carro. Idem, 1,500.  
Almazán (Soria).

27.—Santiago Martínez García. Idem  
1,513.  
Santa Cruz de la Zarza (Toledo).

11.—Gil Martínez Alcázar. Idem, 1,479.

- Valdepeñas (Ciudad Real).
- 35.—Luis Molina Gutiérrez. Reconocido el padre, resultó apto para el trabajo.
- Guisando (Avila).
- 5.—Felicito Serrano Ara. Reconocido, resultó útil.
- La Vid de Buleba (Burgos).
- 1.—Bartolomé González Ojeda. Reconocido, resultó útil.
- Cervera (Cuenca).
- 31.—Fidel Sánchez Valencia. Reconocido, resultó útil.
- Horcajo de Santiago (Cuenca).
- 22.—Hilario Orcajada Carrascosa. Reconocido, resultó útil.
- Cuenca.
- 66.—Damián Sánchez y Sánchez. Reconocido, resultó útil.
- Inés (Soria).
- 3.—Luis Herrera de Pedro. Reconocido, resultó útil.
- Santa Cruz de la Palma (Canarias).
- 38.—Manuel Díaz Duque. Reconocido, resultó útil.
- Villafuere (Santander).
- 17.—Juan Manuel Ruiz y Ruiz. Reconocido, resultó útil.
- Toro (Zamora).
- 7.—Lorenzo Alejandro Díaz Hernández. Reconocido, resultó útil.
- Grao (Segovia).
- 2.—Aniceto Soria Martín. Reconocido, resultó inútil temporal.
- Quintana de la Serena (Badajoz).
- 4.—Pedro Barquero Gómez Coronado. Reconocido, resultó inútil total.
- Villarreal (Alava).
- 7.—Félix Aguirre Ortiz de Zárate. Util condicional.
- Bribiesca (Burgos).
- 2.—Urbano Sagredo Gómez. Util condicional.
- Garachico (Canarias).
- 12.—Conrado Brier Ponte. Util condicional.
- Santiago (La Coruña).
- 41.—Ricard Conto Felices. Util condicional.
- Luarca (Oviedo).
- 289.—Manuel García García. Util condicional.
- Madriguera (Segovia).
- 3.—Eutiquiano de la Villa Sanz. Util condicional.
- REEMPLAZO DE 1913
- Castrillo de Sepúlveda (Segovia).
- 1.—Pedro Antona López. Talla, 1,505.
- Villacorta (Segovia).
- 4.—Fausto Gutiérrez Arranz. Talla, 1,504.
- Soria.
- 12.—Bartolomé Escalera Irala. Talla, 1,522.
- Socuéllamos (Ciudad Real).
- 46.—José Navarro y Navarro. Reconocido resultó inútil total.
- Piedrahita (Avila).
- 1.—Eustaquio Martín y Martín. Util condicional.
- REEMPLAZO DE 1912
- Almería.
- 89.—Gabriel Pradal Gómez. Reconocido resultó inútil total.
- Incidencias.
- REEMPLAZO DE 1913
- Palacio.
- 28.—Andrés Sáiz Rodríguez. De acuerdo con el dictamen del Juez instructor, se le declara soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del ar-

tículo 89 en relación con el 93 de la Ley, quedando sujeto a las revisiones de 1915 y 1916.

Aravaca.

7.—Celestino Montero Gómez. De acuerdo con el dictamen del Juez instructor, se le declara soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en igual caso y artículos que el anterior, quedando sujeto a las mismas revisiones.

La Comisión, teniendo en cuenta lo determinado en el art. 129 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896, antes de ordenar el reconocimiento o talla de los individuos sujetos a estas operaciones, dispuso y se hizo constar debidamente la identidad personal de los mismos, bien por los representantes de los Ayuntamientos o por personas de probada garantía.

Asimismo se instruyó a los interesados del derecho que les asiste a recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación en los casos, términos y plazos que la Ley establece en su art. 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.— S. Viñals.

**UNION ELECTRICA MADRILEÑA**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, para el día diez de Marzo próximo, a las diez y ocho horas, en el domicilio social, calle de Sevilla, número uno, con el fin de tratar y resolver sobre la orden del día siguiente:

Primero. Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de mil novecientos catorce y su aprobación, si procede.

Segundo. Distribución de beneficios.

Para asistir a la Junta habrá de tenerse en cuenta lo que que previenen los artículos diez y nueve y veinte de los Estatutos.

Madrid, diez y ocho de Febrero de mil novecientos quince.

V. Ruiz Senén,  
Director Gerente.  
(A.—99.)

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**Secretaría.**

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 19 del actual, a las diez de la mañana, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Constitución de la Junta municipal.

Comunicación del Gobierno civil disponiendo, en virtud de recurso, que se concrete en el capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio la cifra de 6.000 pesetas como sueldo asignado a la plaza de Ingeniero Jefe del servicio de Limpiezas.

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento disponiendo el abono, como gratificación, de la asignación que figuró consignada en el presupuesto de 1914 para el Inspector Médico de Escuelas.

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento concediendo pensión de gracia a la viuda de un Empleado municipal.

Otros veinte clasificando a efectos pasivos a igual número de Empleados municipales, jubilados con fecha 15 de Enero último.

Otro autorizando un crédito de 40.000 pesetas, por medio de un presupuesto extraordinario, con destino al pago de personal obrero eventual del ramo de Vías públicas del Ensanche.

Otro adjudicando una parcela de terreno procedente del suprimido camino de la Venta, que comprende 139,62 metros, a solarcon fachadas a las calles de Lista y Torrijos, admitiendo en pago el valor de una parcela de 365,25 metros que en su día ha de expropiarse con destino a la calle de Padilla.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 17 de Febrero de 1915.

El Secretario,  
Francisco Ruano y Carrledo.  
(Núm. 685.)

**Ayuntamientos**

**CADALSO**

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1914, fijadas por el Ayuntamiento y dictaminadas por el Regidor Síndico, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días, a los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Cadalso, a 19 de Enero de 1915.

El Alcalde,  
Raimundo García.  
(Núm. 554.)

**POZUELO DEL REY**

Terminadas las cuentas municipales del año último 1914 quedan expuestas al público para su examen y censura en esta Secretaría municipal por término de quince días.

Pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pozuelo del Rey, a 5 de Febrero de 1915.

El Alcalde,  
Nicasio Aparicio.  
(Núm. 570.)

**MOSTOLES**

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa correspondientes al año de 1914, censuradas por el señor Regidor Síndico, se hallan de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo plazo pueden ser examinadas por los vecinos que lo deseen, y deducir las observaciones o reclamaciones pertinentes.

Móstoles, 3 de Febrero de 1915.

El Alcalde,  
Agustín Lorenzo.  
(Núm. 561.)

**Instituto Geográfico y Estadístico**

**Sección de Estadística de la provincia de Madrid.**

**CIRCULAR**

Señores Alcaldes de esta provincia:

Próxima la época en que debe llevarse a cabo la rectificación anual del Censo electoral, y a fin de conseguir que dentro de los primeros días de Marzo próximo se hallen en poder de esta Oficina las relaciones certificadas a que se refieren los párrafos 3.º y 4.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 21 de Febrero de 1915, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 25 del mismo mes, ruego a las citadas Autoridades que ordenen la conec-

ción de aquellas con referencia al período comprendido entre el 1.º de Marzo de 1914 e igual fecha del año corriente, y sean remitidas dentro del plazo señalado; recordando las responsabilidades que determina el párrafo 8.º del artículo 15 de la Ley y los artículos 16, 65, 75 y 86 de la misma.

Madrid, 15 de Febrero de 1915.

El Jefe de Estadística,  
Juan Arjona.  
(Núm. 680.)

Señores Jueces municipales de esta provincia:

Próxima la época en que debe llevarse a cabo la rectificación anual del Censo electoral, ruego a las citadas Autoridades remitan a esta Oficina, dentro de los primeros días del próximo mes, una relación certificada de los varones de veinticinco y más años de edad que fallecieron desde 1.º de Marzo de 1914 a igual fecha del año corriente.

Madrid, 15 de Febrero de 1915.

El Jefe de Estadística,  
Juan Arjona.  
(Núm. 679.)

**Parque de Intendencia del Ejército DE MADRID**

**DIRECCION ANUNCIO**

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca, por el presente, a concurso de postores para el día 5 de Marzo de 1915, a las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y almacén de El Pardo, que a continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las Oficinas del mismo tres o cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus depósitos o almacenes a que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo o parte de uno.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la general o recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el

# Parque de Intendencia del Ejército

# Madrid

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo de los servicios de Subsistencias y Acuartelamiento, verificadas por este Parque durante la segunda quincena del mes de Enero próximo pasado.

NOMBRE DEL VENDEDOR	VECINDAD	ARTÍCULOS	UNIDAD	PRECIO — Pesetas.	Localidad o estación férrea sobre que se ha hecho la compra.
Don Regino de la Peña	Madrid	Avena	Quintal métrico.	18,50	Madrid.
Don Primitivo Silva	Idem	Carbón vegetal	»	11,50	Idem.
Don Regino de la Peña	Idem	Cebada	»	21,45	Idem.
Don Eleuterio Pavón	Getafe	Idem	»	21,50	Idem.
Don José Maeso	Madrid	Idem	»	21,50	Idem.
El mismo	Idem	Idem	»	20,69	Manzanares.
Don Evaristo del Pozo	Parla	Idem	»	21,20	Idem.
El mismo	Idem	Idem	»	21,11	Villaseca.
El mismo	Idem	Idem	»	21,11	Guadalajara.
El mismo	Idem	Idem	»	21,11	Rielves.
El mismo	Idem	Idem	»	21,11	Azuqueca.
Don Acisclo García	Huerta	Idem	»	21,22	Huerta.
Don Filiberto Prado	Bolaños	Idem	»	20,68	Ciudad Real.
El mismo	Idem	Idem	»	20,43	Emperador.
Don Vicente Guzmán	Madrid	Idem	»	20,61	Seseña.
Don José Maeso	Idem	Paja	»	4,15	Madrid.
Don Leopoldo Malo	Idem	Idem	»	4,05	Idem.
Don Miguel Aguilar	Idem	Idem	»	4,05	Idem.
Don Teófilo Piiego	Idem	Idem	»	3,50	Idem.
Don Fausto Nieves	Idem	Idem	»	4,00	Idem.

OBSERVACIONES.—En los precios de todos los artículos está incluido el impuesto del 1,20 por 100 por pagos del Estado y el gasto de acarreo, carga y descarga, porque las compras se hacen sobre almacenes del Parque. En los adquiridos fuera de Madrid o enviados a los Depósitos y Cantones para suministro de sus guarniciones, se suman además los gastos de transporte por ferrocarril a precios de tarifa militar y los derechos de consumo de los gravados con tal impuesto en las respectivas localidades.

Madrid, 12 de Febrero de 1915.—El Director, MANUEL PIQUER.

(Núm. 656.)

(O.—50.)

concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana, entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo, y se adjudicará el servicio a quien corresponda. Adjudicado éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura o convenio, en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha ley, cuando el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Madrid, 13 de Febrero de 1915.

El Subintendente Director,  
Manuel Piquer.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus depósitos y almacenes, en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro o almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósitos, o recibo del Oficial Pagador del Establecimiento de..... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid, ..... de..... de 191....

(Firma del proponente.)

(Núm. 657.)

(E.—55.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS MUNICIPALES CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal

interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a María Toribio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 26 de Febrero próximo, a las diez, a celebrar juicio de faltas núm. 2.246 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Enero de 1915.

V.º B.º  
Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 452.)

(B.—170.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a María Delgado Hernán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 22 de Febrero próximo, a las diez, a celebrar juicio de faltas número 2.386 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Enero de 1915.

V.º B.º  
Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 455.)

(B.—173.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Sánchez González y Francisco Salazar Loreto, por lesiones, y señalado con el número 2.090 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 20 de Enero de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don Miguel Gay (Presidente), Don Gregorio Sánchez y Don Isidoro de los Ríos (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Antonio Sánchez González y Francisco Salazar Loreto, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Antonio Sánchez González y Francisco Salazar Loreto a la pena de cinco días de arresto a cada uno, y al pago de las costas del juicio por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Isidoro de los Ríos.—Gregorio Sánchez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Gay, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 22 de Enero de 1915.

V.º B.º  
Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 480.)

(B.—198.)